



Gobierno de
la ciudad de Chajarí

DECRETO Nº 847/2023 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 01 de Septiembre de 2023.-

VISTO: La necesidad de readecuar las Asignaciones Familiares y:

CONSIDERANDO:

Que en materia de Asignaciones Familiares adopta similares medidas a las establecidas por la Administración Nacional de Seguridad Social,

Que el Departamento Ejecutivo ve la necesidad de actualizar los importes para abonar Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de hijo, Asignación por adopción, Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Discapacidad y Asignación por Cónyuge.

Que se han tomado las provisiones presupuestarias y financieras para atender el gasto que este incremento origina;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI; en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase, a partir del **01/09/2023** los nuevos montos en las **ASIGNACIONES FAMILIARES**, que se incluirán en los sueldos de todo el personal de Planta Permanente, Temporarios y Funcionarios de la Municipalidad de Chajarí, conforme al siguiente detalle:

NACIMIENTO	\$19.924,00.-
ADOPCION	\$119.147,00.-
MATRIMONIO	\$29.835,00.-
PRENATAL E HIJO	\$17.093,00.-
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$55.662,00.-
CÓNYUGE	\$4.144,00.-

ARTICULO 2º: Derogar toda otra disposición que se oponga y/o establezca otros valores o conceptos que no estén incluidos en el presente decreto.-

ARTICULO 3º: La erogación que surge del incremento en dichas asignaciones familiares, será imputada a las Partidas del Presupuesto General de la Administración para el Año 2023.-

ARTICULO 4º: Realícense las comunicaciones de práctica a todas las Áreas que correspondan a efectos de su conocimiento y posterior liquidación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

📍 Salvarredy 1430 | Chajarí
Entre Ríos, Argentina
☎ 03456 - 420150/135/747
🌐 www.chajari.gov.ar

Lic. María Elisa Moix
Secretaría de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí

Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
ENTRE RÍOS